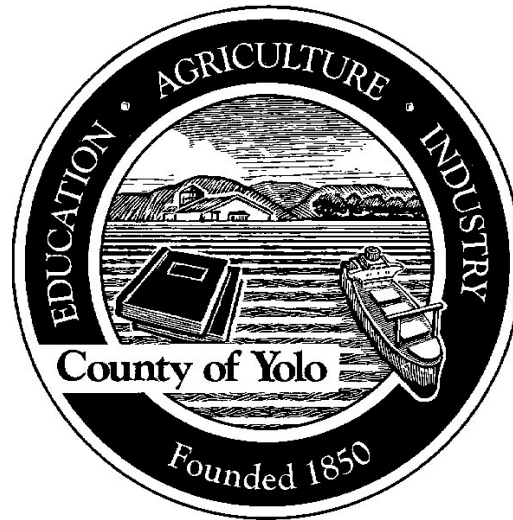


Nosotros esperamos que las sugerencias y consejería que le proveemos en este folleto y la información que le ofrece el Director de la Funeraria le pueda ayudar durante estos momentos de la pérdida de us familiar y/o amigo. Sin embargo, si usted necesita asistencia adicional, por favor llame a nuestra oficina al (530) 668-5292.

CONSEJO DE SUPERVISORES

Mike McGowan, Primer Distrito
Helen Thompson, Segundo Distrito
Max Rexroad, Tercer Distrito
Mariko Yamada, Cuarto Distrito
Duane Chamberlain, Quinto Distrito



CONDADO DE YOLO ALGUACIL-FORENCE E.G. PRIETO

Información del Departamento del Alguacil del Condado de Yolo Seccion del Médico Forense



2500 East Gibson Road
Woodland, CA 95776
Horas de Oficina 8:00 a.m. - 5:00 p.m.
(530) 668-5292
(Disponible las 24 horas)

Supervising Deputy Coroner
Robert A. LaBrash

Deputy Coroners
Gina M. Powers
James A. Andrade
Laurel Weeks

Nosotros en el Departamento del Alguacil del Condado de Yolo en la Sección del Médico Forense extendemos nuestro más sincero pésame en este momento tan difícil. Nosotros esperamos que la información que este folleto contiene le pueda proporcionar respuestas a todas esas preguntas que comúnmente nos hacemos.

Q. ¿POR QUE SE INVOLUCRA EL MEDICO FORENSE?

A. El Médico Forense es requerido por ley (G.C. 27491) para investigar cualquier muerte repentina, violenta o inusual, o cualquier otra muerte que esté dentro de la jurisdicción del Médico Forense. Es la responsabilidad de la Oficina del Médico Forense de establecer una identidad positiva de la persona fallecida, determinar la fecha, hora, circunstancias, y la causa y forma de muerte. La investigación del Médico Forense no solo se limita a la examinación de la persona fallecida, sino que también puede incluir entrevistas con los miembros de familia y otros testigos. La recopilación de evidencia física y la seguridad de las pertenencias personales encontradas en la escena de muerte puede también ocurrir.

Q. ¿QUE ES LO QUE DEBO YO HACER AHORA?

A. Seleccione la funeraria e informe al director de ésta, que la oficina del Médico Forense se está haciendo cargo de los arreglos de la persona fallecida. Pídale que nos notifiquen lo antes posible. Nuestra oficina no selecciona la funeraria para nadie ni tampoco hace ningún tipo de arreglos. En caso de que alguien esté haciendo arreglos para ayudar a la familia, dicha persona debe informar y a la oficina del Médico Forense y proporcionar un permiso por escrito firmado por la persona que es legalmente responsable, para que nosotros podamos entregar el cuerpo.

Q. ¿A DONDE SE LLEVARAN A MI FAMILIAR/AMIGO?

A. El/Ella será transportado a la oficina principal del Médico Forense localizada en el 2500 East Gibson Road, Woodland, CA 95776 (530) 668-5292.

Q. ¿ES NECESARIO QUE YO VALLA A LA OFICINA DEL MEDICO FORENSE PARA IDENTIFICAR EL CUERPO?

A. No. En la mayoría de los casos, la identificación visual no es necesaria. En caso de que su presencia sea necesaria o necesite proporcionar algún expediente o rayos-X a la oficina del Médico Forense, se le notificará.

Q. ¿SE PERMITE VER EL CUERPO?

A. No. La oficina del Médico Forense tiene una póliza que prohíbe ver o visitar el cuerpo. Usted puede hacer arreglos con la funeraria para realizar estas visitas y ver el cuerpo.

Q. ¿SE PRACTICARA UNA AUTOPSIA?

A. El departamento del Médico Forense decidirá si es necesaria una autopsia o no, sin embargo, aproximadamente 75% de las muertes que nosotros investigamos no requieren de ésta. Nosotros no llevaremos a cabo una autopsia si la causa de muerte puede ser determinada de otra manera, y si es de "causas naturales." Si la persona fallecida ha estado bajo el cuidado de un médico y nosotros podemos tener acceso a su historia médica y no existen sospechas de algún juego sucio, la autopsia se evitará.

Q. ¿PREVENDRA LA UTOPSIA QUE SE PUEDA VER EL CUERPO DURANTE EL FUNERAL?

A. No. Aunque se hacen ciertas incisiones, éstas se realizan de tal manera que no se vean; también se cierran cuidadosamente después del procedimiento tal y como se hace durante una cirugía. En todo momento, la persona fallecida se trata con el máximo respeto.

Q. ¿CUANTO TIEMPO TOMARA PARA QUE MI FAMILIAR/AMIGO PUEDA SALIR DE SU OFICINA?

A. Generalmente, no debe de tomar más de dos a tres días. El Director de la Funeraria coordinará el traslado en su representación.

Q. ¿HABRA ALGUN CARGO POR LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DEL MEDICO FORENSE?

A. El Condado requiere que se cobre una cuota por la transportación y el almacén del cuerpo. El Director de la Funeraria agregará esta cuota en la cuenta que usted pague a la funeraria.

Q. ¿DONDE PUEDO OBTENER UNA ACTA DE DEFUNCION?

A. Una acta de defunción es extendida después de que la examinación es concluida. Ocasionalmente, algunos exámenes más extensos son requeridos; en el cual de los casos una acta de defunción provisional es proporcionada la cual permitirá a la familia hacer los arreglos funerarios. Comuníquese con la funeraria o el Departamento de Salud del Condado de Yolo al (530) 666-8680.

Q. ¿COMO PUEDO OBTENER UN REPORTE DE LA AUTOPSIA, LA INVESTIGACION Y LA TOXICOLOGIA?

A. Usted tiene que hacer una petición oficial a la oficina del Médico Forense. El primer reporte es gratuito al pariente o persona legalmente responsable. Comuníquese con la oficina del Médico Forense al (530) 668-5292, Disponible las veinticuatro horas del día para detalles.

Q. ¿QUE HACER ACERCA DE LA DONACION DE ORGANOS Y TEJIDOS?

A. En conjunto con Sierra Regional Eye y el Banco de Tejidos corporales y otras agencias, nosotros haremos todo lo posible para proveerle información acerca de la donación de tejidos corporales. Si usted está interesado en donar, llame a Sierra Regional Eye and Tissue Bank al (916) 456-0276.

Q. MY FAMILIAR/AMIGO FORMO PARTE DE LAS FUERZAS ARMADAS, ¿A QUIEN PUEDO LLAMAR PARA MAS INFORMACION?

A. Las personas que han servido en las Fuerzas Armadas y fueron honorablemente dados de alta y cumplen con otros requisitos, pueden recibir los servicios funerarios militares. Para más información comuníquese con la Oficina de Servicios para Veteranos y su Director de la Funeraria.

Q. SI NO TENGO FONDOS MONETARIOS PARA EL FUNERAL ¿QUE PUEDO HACER?

A. Si el familiar o persona responsable del fallecido no tiene los medios monetarios suficientes para los servicios funerarios, la alternativa sería una cremación indigente. El familiar o persona responsable tiene que comunicarse con Yolo County Public Administrator al (530) 666-8100.

Q. ¿COMO PUEDO RECLAMARA LAS POSESIONES PERSONALES?

A. Cualquier posesión personal que la oficina del Médico Forense tenga puede ser reclamada por familiares o persona legalmente responsable. Para evitar cualquier tipo de inconveniencia, llame a la oficina del Médico Forense para una cita. Algunas veces las posesiones personales son llevadas a otras oficinas y agencias legales. Usted tendrá que ponerse en contacto con esas agencias para recuperar dichas pertenencias. A menos que sea necesario mantener la ropa como evidencia, ésta se desechará para la seguridad de todas las personas involucradas. Documentos legales (licencia de conductor, pasaportes, targetas de identificación militar) no serán entregadas a los familiares o personas legalmente encargadas sino se entregarán a las agencias que las expiden para que estas sean destruidas.

Q. NECESITO ENTRAR MI PARIENTE/RESIDENCIA de AMIGOS, PERO ES SELLADO. ¿QUE PUEDO HACER yo?

A. Es un delito para quitar y/o manipular con el Sello de Pesquisador o entrar sin la autorización escrita de la Oficina de Pesquisador. Llame por favor (530) 668-5292 para arreglos formales.